

ca durante el plazo de dos meses, pudiendo en el indicado plazo presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Logroño, 6 de agosto de 1984.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

EDICTO

2683

Aprobado por el Ayuntamiento el "Proyecto para la adquisición de la parte del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo, actualmente no adquirida por el Ayuntamiento" redactado por el Arquitecto don Javier Alegre Cereceda, con fecha junio de 1984, se expone al público por el plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, al objeto de las reclamaciones a que haya lugar.

Agoncillo, 31 de julio de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2682

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la adquisición de la parte del Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo, actualmente propiedad de particulares, conforme al proyecto técnico aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 1984, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación que se hubiese hecho pública.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación y descripción de bienes afectados.

Mitad sur del edificio-Castillo de Aguas Mansas de Agoncillo, que consta de una parte del patio central, dos torres primáticas de distinta altura y sección situados en los ángulos Sur-Este y Sur-Oeste respectivamente, muro de sillería en fachada Sur y que une las dos torres mencionadas y construcción interior en planta baja y primera en total estado de ruina, con una superficie de 363,275 m² delimitada por las siguientes líneas:

—Norte: Línea en dirección Este-Oeste que separa las dos mitades del Castillo.

—Sur: Muros de cerramiento del propio Castillo lindantes con los edificios y solares números 17 y 18 de la calle La Ermita.

—Este: Muros de cerramiento del propio Castillo, lindantes con los edificios números 10, 11 y 12 de la La Plaza.

—Oeste: Muros de cerramiento del propio Castillo, lindantes con terrenos de cultivo.

Propietarios.

Los bienes objeto de ocupación pertenecen de forma indivisa a don Jesús del Pueyo Sáenz, con domicilio en Logroño, calle Ingeniero La Cierva núm. 2 y don Juan Cruz del Pueyo Sáenz, con domicilio en Villamediana de Iregua (La Rioja), calle General Franco, s/n.

Agoncillo, 31 de julio de 1984.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

2643

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 24 de julio de 1984, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de la Policía Municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

En Alfaro, a 31 de julio de 1984.

El Alcalde,

Bases que han de regir la oposición para proveer una plaza de Agente de la Policía Municipal

I. Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Agente de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alfaro, encuadrados en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1, y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente con la siguiente distribución:

1.1.1. Una plaza para el turno de oposición libre.

1.1. La plaza estará dotada con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado 1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manifiesten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2ª.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el último periódico oficial, en que tenga lugar.

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.